



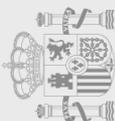
**15-AL-3710**

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: **"TERCER CARRIL POR CALZADA DE LA AUTOVÍA A-7 DEL MEDITERRANEO. TRAMO: ENLACE 429 - ENLACE 438"**.

Provincia de **ALMERÍA**

Con fecha 4 de agosto de 2023 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado "Tercer carril por calzada de la autovía A-7, del Mediterráneo. Tramo: Enlace 429 – Enlace 438", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado de referencia y su Estudio de Impacto Ambiental están compuestos por los documentos redactados con fecha abril de 2022.
2. El Proyecto de Trazado "Tercer carril por calzada de la autovía A-7 del Mediterráneo. Tramo: Enlace 429 – Enlace 438" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en virtud de la Orden de Estudio de 5 de diciembre de 2016, modificada con fecha 3 de junio de 2020, con la asistencia técnica de la UTE CONSULTRANS, S.A.U. – Grupo TC6 Ingeniería S.L., estando suscrito, como Autor del Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha U.T.E D. Santiago García Fernández. El Estudio de impacto ambiental está suscrito, como Autora del mismo, por D<sup>a</sup>. Marta Beatriz Zarzo Varela, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha U.T.E y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Jose Antonio Moya Ortiz, adscrito a la citada Demarcación.
3. El objeto del Proyecto de Trazado es desarrollar con el grado de detalle exigible a un proyecto de trazado las actuaciones necesarias para la mejora de la capacidad y la seguridad vial de la autovía A-7 entre los enlaces 429 y 438, mediante la construcción de un tercer carril por mediana en ambos sentidos de circulación.
4. Con base en el Proyecto de trazado de clave 15-AL-3710 y su Estudio de Impacto Ambiental se ha llevado a cabo una evaluación ambiental de las actuaciones a desarrollar sobre la autovía A-7 en el tramo considerado, de manera que, como resultado del trámite de Información Pública, y del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se pueda determinar la solución óptima de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.
5. En el Estudio de Impacto Ambiental se han recopilado y analizado los datos necesarios para comparar la Alternativa 0 (de no actuación) con las Alternativas 1 y 2 estudiadas. Como consecuencia del análisis del Proyecto de trazado, de la Información pública, de las consultas y de la Evaluación de Impacto Ambiental practicada, se ha concluido que la alternativa mejor valorada es la denominada "Alternativa 2".





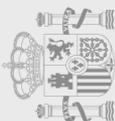
**15-AL-3710**

6. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado correctamente de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
  - Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.
7. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el proyecto de trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha de agosto de 2022 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha de diciembre de 2022 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
8. Con fecha 6 de julio de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha emitido Resolución por la que formula Declaración de impacto ambiental del proyecto "Tercer carril por calzada de la autovía A-7 del Mediterráneo. Tramo: Enlace 429 – Enlace 438" en la provincia de Almería (B.O.E. nº 168, de 15 de julio de 2023).
9. La longitud del tramo objeto del estudio, según su definición geométrica entre el enlace 429 y el enlace 438 es de 9,46 km.
10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado es de 52.786.423,36 euros, que incluye la cantidad de 9.161.280,09 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

En virtud de lo anterior, y en uso de la competencia establecida en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, (B.O.E. de 11 de abril de 2023), y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

**RESUELVO:**

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Tercer carril por calzada de la autovía A-7, del Mediterráneo. Tramo: Enlace 429 – Enlace 438", de clave 15-AL-3710, redactado con fecha abril de 2022, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada "Alternativa 2".
2. Ordenar que durante la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle la "Alternativa 2" seleccionada se cumplimenten las siguientes prescripciones:
  - a. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 6 de julio de 2023 (B.O.E. nº 168, de 15 de julio de 2023) de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Tercer carril por calzada de la autovía A-7 del Mediterráneo. Tramo: Enlace 429 – Enlace 438".



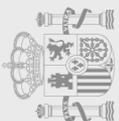


**15-AL-3710**

- b. Se valorará la incorporación de las medidas propuestas como buenas prácticas en el Informe del Servicio de Espacios Naturales protegidos de la Dirección General de Espacio Naturales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de septiembre de 2022.
- c. Durante la redacción del proyecto de construcción se deberán tener en cuenta las consideraciones puestas de manifiesto en el informe de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la D.G. de Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía), de 25 de octubre de 2022, así como recabar informe de dicho organismo de cuenca.
- d. La redacción del proyecto de construcción "Tercer carril por calzada de la autovía A-7 del Mediterráneo. Tramo: Enlace 429 – Enlace 438" deberá coordinarse con la redacción de los proyectos de trazado y construcción que desarrollen la solución aprobada en el Estudio Previo "*Análisis de la necesidad y alternativas para la mejora del acceso al puerto de Almería*".
- e. Dada la necesaria coordinación entre proyectos mencionada en el apartado anterior y conforme a la solicitud del Ayuntamiento de Almería de aumentar el diámetro de la glorieta Sur del enlace del Puerto de Almería, se estudiará en el proyecto de construcción la viabilidad técnica de aumentar los diámetros de las glorietas del enlace del puerto de Almería, respondiendo a las necesidades que pudieran derivarse de la conexión de ambas actuaciones.
- f. En el proyecto de construcción se incluirá un estudio acústico y se considerarán las medidas de acción contra el ruido en cumplimiento de la legislación vigente que de éste se deriven.
- g. Se deberá dar cumplimiento a las observaciones indicadas en la "*Nota del Proyecto de Trazado corregido (entregado en febrero de 2022)*", de fecha 27 abril de 2022.
- h. Se deberá proseguir la tramitación de los servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que:

- a. Notifique la Resolución de aprobación según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
- b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".





MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

**15-AL-3710**

- c. Publique la Resolución de aprobación en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Propone,**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**

*(Fecha y firma electrónica al margen)*

**Juan Pedro Fernández Palomino**

**Aprueba,**  
**LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**  
Por delegación (Orden TMA/1007/2021 modificada por Orden TMA/355/2023)  
**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES,**  
**MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

*(Fecha y firma electrónica al margen)*

**Francisco David Lucas Parrón**

FIRMADO  
A fecha: 23/08/2023 09:11 AM

FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 21/08/2023 02:54 PM  
FIRMADO por : FRANCISCO DAVID LUCAS PARRON. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.  
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M025C3A32A748E49AE41CCCB0  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

